



**MAT: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE VENCIMIENTOS DE CRÉDITOS Y ORDENA MANTENER CATEGORÍA DE RIESGO, PRODUCTO DE EVENTO DE CIBERSEGURIDAD**

**SANTIAGO, 05/ 07/ 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-024180/2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 18910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N° 18010 que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica; la Ley N° 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 46 de 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 286 de 23 de julio de 2003, de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón con fecha 14 de octubre de 2003 por la Contraloría General de la República, que aprueba el Reglamento General de Créditos de INDAP y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 91 de 6 de febrero de 2004, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP y sus modificaciones; la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el día domingo 18 de junio de 2023, a las 6:24 horas, el Instituto de Desarrollo Agropecuario sufrió el ataque de un virus sofisticado del tipo Ramsonware, afectando a los servidores institucionales (Lockbit 3.0) y a las estaciones de trabajo (Lockbit 2.0), ataque de origen desconocido, el cual encriptó tanto los servidores productivos como los respaldos de información, provocando la caída masificada de todos los sistemas informáticos y plataformas online que llevan la operación del servicio, dejando sin atención a nuestros usuarios en todas las oficinas a nivel nacional.
- Que, el mismo día 18 de junio, INDAP notificó al Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, CSIRT, quienes se encuentran analizando la situación y alcance del ataque.
- Que, con fecha 28 de junio de 2023, INDAP realizó la denuncia ante el Ministerio Público, por los delitos informáticos que se configuran a partir del ataque mediante Ransomware LockBit, pues este está diseñado para bloquear el acceso de los usuarios a los sistemas informáticos, con el fin de extorsionar con el pago de un rescate para reestablecerlo.
- Que INDAP, a través de su División de Procesos y TICs, ha tomado todas las medidas de contención y gestiones relativas a la recuperación de lo encriptado, cuyo proceso toma un tiempo considerable, aún indeterminado, debido a la sofisticación del ataque y a la complejidad de las acciones que es preciso llevar a cabo, por lo que hasta esta fecha nos encontramos sin acceso a los sistemas institucionales y a las bases de datos.
- Que los vencimientos de los créditos otorgados por INDAP a sus usuarios, se encuentran establecidos para los días 10 y 20 de cada mes y, producto de la caída masificada de todos los sistemas informáticos que llevan la operación del servicio, el sistema de créditos institucional, SICRE, no ha podido registrar las operaciones crediticias desde el día lunes 19 de junio en adelante, tales como solicitudes de prórroga, solicitudes de renegociación, recaudación pagos de en Bancoestado, entre otras.
- Que las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP, en su capítulo III, establece “Los criterios generales para la clasificación en categorías de riesgo” y “Las variables que determinan las categorías de riesgo”, siendo una de estas el número de días de mora, por lo que, en condiciones normales, el sistema SICRE registra, cuantifica, estratifica y modifica la categoría de riesgo de cada usuario, a contar del día siguiente al del vencimiento de una obligación que no ha sido cumplida.
- Que el evento de ciberseguridad que afecta a la Institución no puede derivar en consecuencias negativas para los usuarios de crédito, ya que se trata de una situación que no es atribuible a su responsabilidad, por lo que INDAP se ve en la obligación de tomar las medidas que permitan proteger la correcta operación del Programa de Créditos, hasta la total y completa normalización de los sistemas informáticos que soportan dicha operación.

## RESUELVO:

1. Apruébese el otorgamiento de una prórroga automática con vencimiento único para el día **10 de agosto de 2023**, para todos aquellos vencimientos de las operaciones crediticias (créditos, prórrogas, renegociaciones) establecidos para los días 20 de junio de 2023, 10 de julio de 2023 y 20 de julio de 2023.
2. Los usuarios beneficiados con esta medida no verán afectada su categoría de riesgo por esta circunstancia, manteniendo la categoría de riesgo que cada uno tenía al día 17 de junio de 2023, la cual continuará vigente mientras cumplan con "Los criterios generales para la clasificación en categorías de riesgo" y "Las variables que determinan las categorías de riesgo" establecidas en el capítulo III de las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP, lo que se efectúa en función de las instrucciones para clasificar allí establecidas.
3. Una vez superada la situación descrita en la parte considerativa del presente, provocada por el evento de ciberseguridad que afecta a INDAP desde el 18 de junio de 2023, y específicamente a partir del momento en que el sistema SICRE vuelva a operar con completa normalidad, la División de Procesos y TICs deberá tomar las medidas que sean necesarias para adoptar lo instruido en el presente acto administrativo, como también para la correcta operación de los créditos, implementando las modificaciones que correspondan en los sistemas institucionales.
4. Se deberá aplicar y cargar a la operación crediticia la prima de seguro de desgravamen e invalidez, cuando corresponda, ya que el deudor autorizó a INDAP a efectuar estos cargos al solicitar su crédito.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



**SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**  
Director Nacional  
Instituto De Desarrollo Agropecuario

MSC/CRA/MKM/JCH/jrv/MMO/MBB/MCT/RPL/LBC/MLV

### Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL  
DIVISIÓN FISCALIA  
DIVISIÓN FOMENTO  
DIVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA  
DIVISIÓN PROCESOS Y TICS  
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=29235424&hash=9db82>